

266

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°373 - 2020-MPhy**

Caraz, 23 NOV. 2020

**VISTO:** El Informe N° 652-2020-MPhy/07.12, de fecha 16 de octubre de 2020; el Informe N° 0428-2020-MPhy/07.10., de fecha 19 de octubre de 2020; el Informe N° 321-2020-MPhy/05.20., de fecha 12 de noviembre de 2020; y, el Informe legal N° 598-2020-MPHY/05.10, de fecha 17 de noviembre de 2020; y,

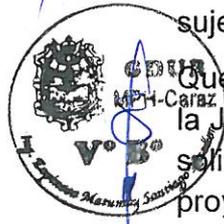


**CONSIDERANDO:**

Que, de conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Informe N° 652-2020-MPhy/07.12, de fecha 16 de octubre de 2020, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del expediente del proyecto **"MANTENIMIENTO DE LA CAPTACION Y CANAL DE RIEGO YUCO 02 DEL C.P. CRUZ DE MAYO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; precisando que la Unidad de Obras y Liquidaciones realizo la elaboración del expediente de mantenimiento; apreciándose dentro de la descripción de las metas físicas: captación de río = 01 und y reparación de canal = 05 m; con un monto de inversión de S/8,571.08; con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por la modalidad de ejecución administración Directa.



Que, con Informe N° 0428-2020-MPHY/07.10., de fecha 19 de octubre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente al Gerente Municipal, en atención al Informe N° 652-2020-MPhy/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; indicando que, el expediente de mantenimiento, ha sido debidamente evaluado; concluyendo que otorga la conformidad al expediente técnico **"MANTENIMIENTO DE LA CAPTACION Y CANAL DE RIEGO YUCO 02 DEL C.P. CRUZ DE MAYO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS,**





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

268

DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, a ejecutarse por Administración Directa, con un monto de S/8,571.08.

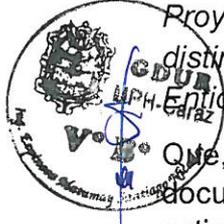
Que, por medio del Informe N° 321-2020-MPHy/05.20, de fecha 12 de noviembre de 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la actividad, siendo el costo de la actividad para materiales por un importe de S/8,571.08; programa 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos, Finalidad 0012637 Mantenimiento de Canales de Riego.

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: *"La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."*

Que, en esta temática, el estudio de la Actividad, podría considerarse como un documento técnico y/o económico que permita la adecuada ejecución de una actividad o mantenimiento, pudiendo comprender: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo si el caso requiere deberá contener, estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental y Otros complementarios.

Que, mediante Informe Legal N° 598-2020-MPHy/05.10 de fecha 17 de Noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en base al sustento técnico efectuado por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y contando con disponibilidad presupuestal de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente del proyecto **"MANTENIMIENTO DE LA CAPTACION Y CANAL DE RIEGO YUCO 02 DEL C.P. CRUZ DE MAYO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, en uso de las facultades conferidas en la por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a la dispuesto en el inciso 20) del





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

268

Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHY, mediante el cual el Titular de la Entidad le delega facultades al Gerente Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MANTENIMIENTO DE LA CAPTACION Y CANAL DE RIEGO YUCO 02 DEL C.P. CRUZ DE MAYO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con un presupuesto ascendente a la Suma de **S/8,571.08** (Ocho Mil Quinientos Sesenta y Uno con 08/100 Soles); bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa y con plazo de Ejecución de 30 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Unida de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; con las formalidades establecidas en la Ley, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

*Andrés Ferrando Córdova Buitrán*

Abog. Andrés Ferrando Córdova Buitrán

GERENTE MUNICIPAL

